

# **FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA**

C/. León y Castillo, 26 - 28, 3º - 35003 Las Palmas de Gran Canaria - España

Tel.: 928 36 29 63 - Fax: 928 36 29 63

www.fedcancel.com - e-mail: info@fedcancel.com

## NOTA INFORMATIVA

### ACLARACION A LOS INTENTOS DE TERGIVERSACION DE LA FEDERACION INSULAR DE COLOMBOFILIA DE TENERIFE

NOTA.- Aclarar que esta "controversia" (ataque de la FIT y obligada defensa de la FCC), obedece exclusivamente al objetivo planteado desde fuera de nuestras fronteras para intentar la división de la Colombofilia de Canarias, que sólo beneficiaría a ciertos "intereses económicos" obviamente ajenos a nuestra Federación Canaria de Colombofilia. Por lo cual no entraremos en más aclaraciones sobre este tema, solicitándoles también a los colombófilos canarios paciencia y disculpas por hacerles pasar por tan vergonzante asunto.

#### ACLARACION A LA NOTA INFORMATIVA DE LA FIT DEL 26.1.12

PRIMERO.- Todo este asunto comienza con el escrito dirigido por la RFCE a nuestra FCC de **fecha 2.11.11** solicitándole el PLAN DE SUELTAS DE CARÁCTER NACIONAL de nuestra Federación Autonómica para aquellos que quisieran participar en dicho evento, antes del **día 16.12.11**. Anexo 1.

SEGUNDO.- En cumplimiento del anterior escrito, la FCC se dirige a TODAS las Federaciones Insulares y Delegación de la Gomera en **fecha 8.11.11**, con el fin de que antes del **día 14 de Diciembre** dirijan escrito a nuestra FCC cumplimentando lo solicitado por la RFCE. Anexo 2.

TERCERO.- Que con fecha **12.12.11**, la FIT dirige escrito a la FCC cumplimentando lo solicitado por la RFCE en un PLAN DE VUELO-CALENDARIO donde se observan las sueltas solicitadas además de otras sociales, insulares y regionales, con la súplica de que se le autoricen las mismas. Anexo 3.

CUARTO.- Con fecha **14.12.11** la FCC dirige escrito a la RFCE cumplimentando lo solicitado por ella con fecha **2.11.11**, incluyéndose a todas las federaciones insulares y Delegación de la Gomera, incluyendo también a TODOS los Clubes pese a que en aquella fecha no se habían recibido sus Planes de Vuelo ni haberlos aprobado por la FCC como estipula los Art. 16 y 17 de la Ley 4/2011, de 18 de febrero, de Fomento de la Colombofilia Canaria y Protección de la Paloma Mensajera de la Comunidad Autónoma, cosa que se le hace constar en dicho escrito por la posible no participación. Anexo 4, 5 y 6.

QUINTO.- Que con **fecha 15.12.11**, el Secretario de la FCC le comunica a la FIT que por parte de la FCC se autorizan LAS SUELTAS, refiriéndose obviamente a las sueltas que ocupan el presente procedimiento administrativo (SUELTAS NACIONALES),

ya que bajo ningún concepto se puede entender que se refería a la aprobación global del PLAN DE VUELO GENERAL DE TENERIFE, cuando todavía, a día de hoy, sólo tenemos en la FCC DOS planes de vuelo de los veintitantos clubes que tiene Tenerife, ni tampoco se ha celebrado el acto administrativo de la autorización de todos y cada uno de ellos, después de revisar si se ajustan a la legalidad, o si incluyen o no, las sueltas de carácter insular, regional y nacional, en su caso. **Anexo 7.**

SEXTO.- Que ratificamos en su totalidad la nota informativa publicada por esta FCC el día **23.01.12**, donde aseguramos que la FIT **no había enviado hasta esa fecha, ni Planes de Viaje, ni censos y ni el dinero que los colombófilos le habían ingresado para ese menester.**

La FCC sólo ha recibido de la FIT el Plan de Vuelo-Calendario al que nos referimos anteriormente, donde dicen cuales son sueltas sociales, insulares y nacionales, pero sin haber enviado los Planes de Vuelo de los Clubes. Está en nuestro poder el Plan de Seltas del Club Círculo de Tenerife y de otro más.

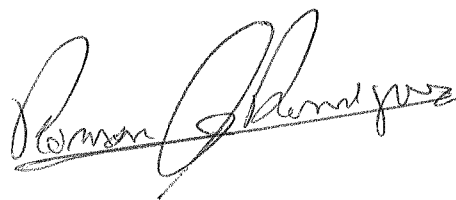
La FCC no tiene en su poder hasta el día de hoy, ningún censo enviado por la FIT, ni canario ni de la RFCE, aunque dispone para ello, por caso de imposibilidad material hasta el día 20 de Febrero, siempre que de verdad haya imposibilidad material.

La FCC hasta esa **fecha de 23.01.12**, no había recibido por el concepto de licencia, ni un euro de la FIT, y de forma contraria a lo establecido por la RFCE, que exige el ingreso previo de sus licencias. La FCC sin embargo le suministró las anillas de nido a la FIT, ingresando ésta, dos días después de publicada la nota informativa, el día **25.01.12** la cantidad de **4.150,07 euros** a la FCC. **Anexo 8.**

SEPTIMO.- De las valentías que exhiben los Sres. Presidente y Secretario de la FIT en el escrito dirigido a mi persona el pasado día **26.01.12**, exhortándome a que le inicie expediente disciplinario, no haré ningún comentario. Ellos sabrán si en el desempeño de sus funciones han sido fieles a la Ley que nos rige, y en general, a toda la Legislación Vigente, debiendo analizar si sus actuaciones han sido leales con la Federación Autónoma a la que pertenecen. No obstante, en pocos días se sabrá públicamente si sus actuaciones se han ajustado a legalidad o no, debiendo en caso negativo asumir sus responsabilidades.

OCTAVO.- Una vez más hago votos para que todos los colombófilos canarios estemos unidos, huyendo de aquellas personas que de forma sistemática siembran desconcierto y negatividad. Estamos en una época difícil de consolidación de nuestra Ley que es lo mejor que nos ha podido suceder en TODA NUESTRA HISTORIA COLOMBOFILA. Que Dios nos bendiga a todos.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Enero de 2012



Fdo. Román Domínguez Arrocha

